

2.º Á estos estarán subordinados los Directores de Sala, sus Segundos, y Ayudantes, los Maestros de cualquier enseñanza, el Conserge, los demas empleados, y los alumnos.

3.º No se admitirán mas discípulos que los que pueda contar cómodamente cada Sala: Con este objeto serán numeradas, y cada uno ocupará el que le señale el Director.

4.º Los memoriales de los Alumnos admitidos en cada semana los pasará el Socio Curador en ella, decretados, y con espresion de la Sala, seccion y número, á la Secretaría de la Real Sociedad para que en ella se le forme el correspondiente asiento en el libro de matriculas.

5.º Los recursos pertenecientes á la Academia que se hagan á la Real Sociedad con cualquier motivo, deberán dirigirse al Socio Curador quien los pasará con su informe.

6.º Si lo que no es de esperar, algun individuo cometiese exceso grave, el Socio curador dará parte circunstanciado á la Autoridad competente.

